



DECRETO ALCALDICIO N° 2966
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA
REQUINOA, 10 OCT 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1890 de fecha 07.10.2019 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al niño Maximiliano Alonso Urzua Urza, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Requinoa, para quien solicita aporte de \$ 170.000 para costear Resonancia Magnética de cerebro

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial por un monto de \$170.000 para el niño Maximiliano Alonso Urzua Urza, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Requinoa, para costear Resonancia Magnética de cerebro a realizarse en la UC Christus Servicios Ambulatorios SPA.

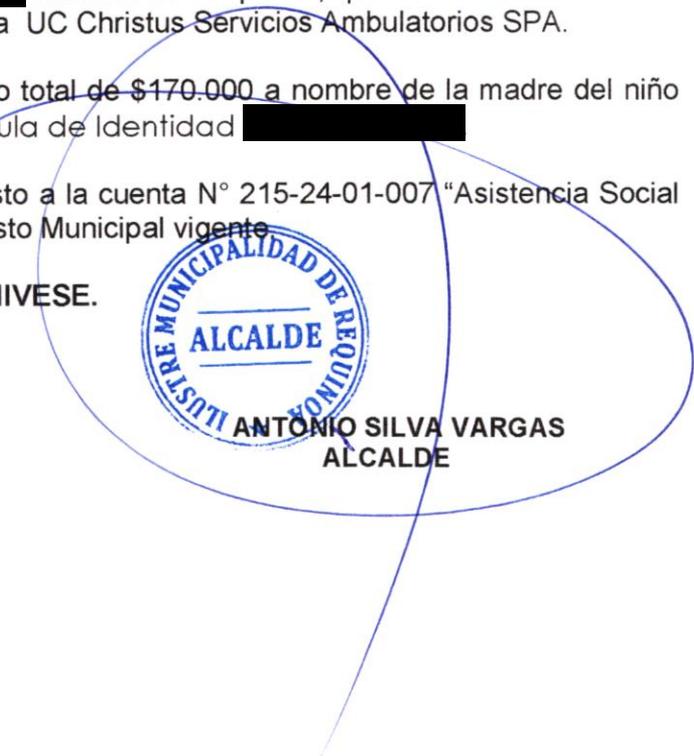
GIRESE un monto total de \$170.000 a nombre de la madre del niño Srta. Yody Romanet Urza Rojas, Cedula de Identidad [REDACTED]

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-24-01-007 "Asistencia Social de Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/EG/LGE/tpd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)